



Catequesis sobre el episcopado. (Sacerdotes)

Introducción.

Definición etimológica de Obispo:

(Del latín episcopus; en griego ἐπίσκοπος, 'vigilante', 'inspector', 'supervisor' o 'superintendente').

Definición bíblica y teológica:

En el Nuevo Testamento se menciona por primera vez la figura del ἐπίσκοπος en Flp 1,1. En 1 Tim 3,1-7 se encuentran algunas indicaciones sobre las cualidades requeridas para los ἐπίσκοπος: se trata de figuras ministeriales que residen en la comunidad, pero resulta un tanto difícil decir hasta qué punto se diferencian de los presbíteros o ancianos que aparecen en otros lugares (cf. Tit 1,5-7; Hch 20,17-28; 1 Pe 5,1).

Los ἐπίσκοπος, -presbíteros ejercen en la comunidad una autoridad que les han confiado los apóstoles y en dependencia de ellos, como se ve sobre todo en las Iglesias paulinas. La figura de un obispo que ocupa el primer puesto en una tríada ministerial con los presbíteros y los diáconos está ya presente en el siglo II con Ignacio de Antioquía. La Traditio apostólica contiene ya las indicaciones litúrgicas para la ordenación del obispo, de los presbíteros y de los diáconos.

La actual doctrina católica sobre los obispos y sobre su oficio está contenida en el capítulo tercero de la Constitución sobre la Iglesia del Vaticano II, completada por el Decreto Christua Dominus.

Respecto a los obispos, el Vaticano II recuerda ante todo que son los «sucesores de los apóstoles».

QUINTA VICARÍA SAN PEDRO APÓSTOL

Desde un punto de vista histórico es bastante difícil reconstruir las modalidades bajo las que se realizó la transición de la función de los apóstoles a la de los obispos. Sin embargo, la secuencia lineal Cristo-apóstoles-obispos vale sobre todo en una perspectiva teológica para afirmar la conciencia de fe de la Iglesia de que el oficio concedido por Cristo a los apóstoles de apacentar a los fieles continúa siendo activo en el ministerio de los obispos, los cuales «por divina institución suceden en su puesto a los apóstoles, como pastores de la Iglesia» (LG 21).

La Constitución *Lumen Gentium* describe las funciones de los obispos como participación en el triple ministerio de Cristo. Análogamente se habla, por consiguiente, de un oficio de enseñanza (n. 25), de santificación (n. 26) y de gobierno (n. 27). Los obispos cumplen estos tres oficios actuando «in persona Christi» o sea como signos sacramentales de Cristo maestro, sacerdote y pastor.

En el ejercicio de su oficio de enseñar, los obispos son para los fieles maestros auténticos, es decir, están revestidos de la autoridad de Cristo, cuando predicán al pueblo que se les ha confiado la fe que hay que creer y que aplicar en la práctica de la vida.

En su oficio de santificar, el obispo es ministro de los sacramentos y regulador de toda la vida litúrgica de la Iglesia particular. Esto se ve de forma palpable en la celebración de la eucaristía dirigida por el obispo.

En torno al oficio de gobernar del obispo en la Iglesia particular se organizan y estructuran todas las demás formas de ministerialidad, de servicios y de oficios en los que se articula la comunión eclesial. En su oficio de gobierno, el obispo está revestido de potestad sagrada y de autoridad para que se sirva de ella para la edificación de la Iglesia.

Imágenes del Obispo.

Algunas expresivas imágenes del Obispo tomadas de la Escritura y de la Tradición de la Iglesia, como la de pastor, pescador, guardián solícito, padre, hermano, amigo, portador de consuelo, servidor, maestro, hombre fuerte, *sacramentumbonitatis*, remiten a Jesucristo y muestran al Obispo como hombre de fe y de discernimiento, de esperanza y de empeño real, de mansedumbre y de comunión.

Tales imágenes indican que entrar en la sucesión apostólica significa entrar en batalla a favor del Evangelio.

Entre las diversas imágenes, la de ***Pastor*** ilustra con particular elocuencia el conjunto del ministerio episcopal, en cuanto que pone de manifiesto el significado, fin, estilo, dinamismo evangelizador y misionero del ministerio pastoral del Obispo en la Iglesia.

I.- Principios Generales.

El principio Trinitario.

El Obispo ha sido puesto para regir la Iglesia de Dios en el nombre del Padre, del cual transparenta su imagen; en el nombre de Jesucristo, su Hijo, que le ha constituido maestro, sacerdote y pastor; en el nombre del Espíritu Santo que da vida a la Iglesia.

El principio de la comunión.

El Obispo promueve la unidad de fe, de amor y de disciplina del Pueblo de Dios. La promoción y búsqueda de la unidad será propuesta no como estéril uniformidad, sino junto a la legítima variedad, que está llamado a tutelar y promover.

El principio de la colaboración.

La eclesiología de la comunión compromete al Obispo a promover la participación de todos los miembros del pueblo cristiano en la única misión de la Iglesia.

El principio del respeto de las competencias.

El Obispo debe considerar su deber alentar e incrementar las fuerzas que operan en la diócesis, así como coordinarlas.

El principio de la persona justa al puesto justo.

Al conferir los oficios en la diócesis, el Obispo deberá conducirse únicamente por criterios sobrenaturales y por el solo bien pastoral de la Iglesia particular.

El principio de justicia y legalidad.

El Obispo, se atendrá al principio de justicia y legalidad, sabiendo que el respeto de los derechos de todos en la Iglesia exige la sumisión de todos, incluso de él mismo, a las leyes canónicas.

El principio visible de unidad y de comunión.

El Obispo, principio visible de unidad en su Iglesia, está llamado a edificar incesantemente la Iglesia particular en la comunión de todos sus miembros y de éstos con la Iglesia universal, vigilando para que los diversos dones y ministerios contribuyan a la común edificación de los creyentes y a la difusión del Evangelio. Él está llamado a ser padre, maestro, amigo y hermano de cada hombre, siguiendo el ejemplo de Cristo. Recorriendo fielmente este camino, podrá llegar a la santidad, una santidad que deberá crecer no *junto* al ministerio, sino *a través* del ministerio mismo.

II.- Sucesores de los Apóstoles.

En los Hechos y en las cartas de los Apóstoles se documenta lo que leemos en la constitución Lumen Gentium del Concilio Vaticano II, a saber, que los Apóstoles 'tuvieron diversos colaboradores en el ministerio' (n. 20).

Pero, junto a los Apóstoles, los Hechos mencionan a los 'presbíteros'(Cfr. 11, 29-30; 15, 2. 4), que constituían con ellos un primer grado subordinado de jerarquía.

En un determinado momento la Iglesia tuvo necesidad de contar con nuevos jefes, sucesores de los Apóstoles. El concilio Vaticano II dice a este propósito que los Apóstoles, 'a fin de que la misión a ellos confiada se continuase después de su muerte, dejaron a modo de testamento a sus colaboradores inmediatos el encargo de acabar y consolidar la obra comenzada por ellos, encomendándoles que atendieran a toda la grey, en medio de la cual el Espíritu Santo los había puesto para apacentar la Iglesia de Dios (Cfr. Hech 20, 28). Y así establecieron tales colaboradores y les dieron además la orden de que, al morir ellos, otros varones probados se hicieran cargo de su ministerio (Cfr. S. Clem. Rom., Ep. adCor. 44, 2)' (Lumen Gentium, 20)

De estos textos se deduce que la sucesión apostólica presenta dos dimensiones relacionadas entre sí: ***una, pastoral y otra, doctrinal***, en continuidad con la misión de los mismos Apóstoles.

Que recibieron simultáneamente una misión de magisterio y de guía pastoral para el desarrollo de la Iglesia. Y esa misión era transmisible, y debía ser transmitida, conforme a la intención de Jesús, a sus sucesores, para proseguir la evangelización universal. Por tanto, en este segundo sentido, los Apóstoles tuvieron primero colaboradores y luego sucesores. Lo afirma muchas veces el Concilio (Lumen Gentium, 18, 20 y 22).

Los obispos realizan la misión pastoral confiada a los Apóstoles y poseen todos los poderes que ella comporta. Además, como los Apóstoles, la realizan con la ayuda de sus colaboradores. Leemos en la constitución Lumen Gentium: 'Los obispos, pues, recibieron el ministerio de la comunidad con sus colaboradores, los sacerdotes y diáconos, presidiendo en nombre de Dios la grey (Cfr. San Ignacio de Antioquía, Philad., Praef, 1, 1), de la que son pastores, como maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros de gobierno' (n. 20).

El Concilio insistió en esa sucesión apostólica de los obispos, afirmando que es de institución divina. Leemos también en la Lumen Gentium: 'Por ello, este sagrado Sínodo enseña que los obispos han sucedido, por institución divina, a los Apóstoles como pastores de la Iglesia, de modo que quien los escucha, escucha a Cristo, y quien los desprecia, desprecia a Cristo y a quien lo envió (Cfr. Lc 10, 16)' (n. 20).

QUINTA VICARÍA SAN PEDRO APÓSTOL

En virtud de esa institución divina, los obispos representan a Cristo, de manera que escucharlos significa escuchar a Cristo. 'En la persona de los obispos, a quienes asisten los presbíteros, el Señor Jesucristo, pontífice supremo, está presente en medio de los fieles (Lumen Gentium, 21).

“Los obispos, puestos por el Espíritu Santo, suceden a los Apóstoles como pastores de las almas. Junto con el Sumo Pontífice y bajo su autoridad, han sido enviados para perpetuar la obra de Cristo, Pastor eterno. Cristo, en efecto, dio a los Apóstoles y a sus sucesores el mandato y la potestad de enseñar a todas las gentes, santificar a todos los hombres y ser sus pastores. El Espíritu Santo que han recibido, ha hecho de los obispos los verdaderos y auténticos maestros de la fe, pontífices y pastores.” (CD 2; Cfr. LG 20; *Pastores Gregis* 6).

El Obispo es, ante todo, sucesor de los Apóstoles en la Iglesia, participante en la misión y en la unción del Espíritu Santo que asistió a los Apóstoles para hacerlos predicadores incansables del Evangelio por todo el mundo (Mt 28,18-20), con el mandato de evangelizar, de bautizar y hacer discípulos a todas las Naciones.

Los Apóstoles hicieron partícipes a los Obispos, sus sucesores, de este Espíritu y de esta misión mediante la “imposición de las manos”, gesto litúrgico propio de la ordenación sagrada desde los tiempos de la primitiva Iglesia (2Tim 1,6).

En su ordenación, el Obispo ha recibido la plenitud del sacramento del Orden y constituido Sumo Sacerdote de su Iglesia. Así, el Obispo está llamado – se trata de una auténtica **vocación**: llamada particular a la santidad – a ejercer una paternidad espiritual en su diócesis que brota de su configuración sacramental con el Padre.

El Obispo es la “imagen del Padre”, debe entenderse en relación a la imagen más perfecta del Padre que es Cristo: “Cristo es el icono original del Padre y la manifestación de su presencia misericordiosa entre los hombres. El Obispo, actuando en persona y en nombre de Cristo mismo, se convierte, para la Iglesia, en signo vivo del Señor Jesús, Pastor y Esposo, Maestro y Pontífice de la Iglesia” (*Pastores Gregis* 7). Esta particular configuración con el Padre y con Cristo, propia del Obispo, es obra del Espíritu Santo, que vivifica a la Iglesia, infundiendo en ella los carismas y suscitando las vocaciones y los ministerios que le son indispensables para su existencia y misión, particularmente por lo que se refiere a los ministros ordenados.

Esta consagración sacramental por la que el Obispo participa del Espíritu y de la misión de los Apóstoles tiene su base en el carácter indeleble que el sacramento del Orden imprime en el elegido (Cfr. CEC 1581-1582).

De esta identidad que constituye al Obispo como sacramento de Cristo se desprende también su relación con la Iglesia, que puede definirse como **capitalidad eclesial**, es decir, que así como Cristo es *Cabeza* de la Iglesia, que la mantiene unida y viva en su dinamismo “el mismo Obispo que es

principio visible y fundamento de la unidad en la propia Iglesia particular, es también el vínculo visible de la comunión eclesial entre su Iglesia particular y la Iglesia universal”, ejerciendo en su diócesis la autoridad de Cristo que es servicio de amor también a la Iglesia universal.

El Obispo es miembro del Colegio Episcopal en virtud de la ordenación sacramental y la comunión con la cabeza del Colegio, que es el sucesor de Pedro, y con los demás miembros del Colegio, sus hermanos, los demás Obispos (Cfr. LG 22-23; *Pastores Gregis* 8).

El concilio Vaticano II ha destacado la gran importancia del servicio episcopal para la vida del pueblo de Dios. Ha considerado ampliamente la naturaleza colegial del episcopado; ha subrayado que los Oficios de **enseñar, santificar y gobernar** deben ejercerse en la comunión jerárquica y unión fraterna con la Cabeza y con los demás miembros del Colegio episcopal.

III.- Oficio de enseñar.

Jesús confirió a los Apóstoles una misión de evangelización de todas las gentes, que requiere un tiempo muy largo; más aún, que dura 'hasta el fin del mundo' (Mt 28, 20). Los Apóstoles entendieron que era voluntad de Cristo que cuidaran de tener sucesores que, como herederos y legados suyos, prosiguiesen su misión.

De este modo, Cristo instituyó una estructura jerárquica y ministerial de la Iglesia, formada por los Apóstoles y sus sucesores; Los Apóstoles fueron, a la vez, las semillas del nuevo Israel y el origen de la sagrada jerarquía, como se lee en la constitución *Ad gentes* del Concilio (n. 5). Dicha estructura pertenece, por consiguiente, a la naturaleza misma de la Iglesia, según el designio divino realizado por Jesús.

“En el ejercicio de su función de enseñar, que sobresale entre las principales funciones del obispo, han de anunciar el Evangelio de Cristo a los hombres, invitándoles a creer por la fuerza del Espíritu o confirmándolos en la fe viva. Deben proponerles el misterio de Cristo en su integridad, es decir, aquellas verdades cuya ignorancia supone no conocer a Cristo y también el camino revelado por Dios para gloria suya y, por lo mismo, para conseguir la felicidad eterna.” (CD 12)

“Aunque el deber de anunciar el Evangelio es propio de toda la Iglesia y de cada uno de sus hijos, lo es por un título especial de los Obispos que, en el día de la sagrada Ordenación, la cual los introduce en la sucesión apostólica, asumen como compromiso principal predicar el Evangelio a los hombres y hacerlo «invitándoles a creer por la fuerza del Espíritu o confirmándolos en la fe viva.»” (*Pastores Gregis* 26).

El Obispo debe abrir su corazón a la Palabra de Dios para que ésta se convierta en su alimento espiritual, con el que luego puede iluminar la vida de los fieles a quienes “parte el pan de la Palabra” mediante la predicación, la homilía, la catequesis, consciente de que para poder ser apóstol y maestro es primero indispensable ser *discípulo*, escuchando con amor y devoción la Palabra de Cristo que resuena en la Iglesia cuando en ella se leen las Sagradas Escrituras.

El Obispo es el catequista por excelencia.” (*Pastores Gregis* 29) Así es como la voz de Cristo, el Buen Pastor, sigue conduciendo a las ovejas del redil, moviéndolas por el amor y atrayéndolas a sí mediante la enseñanza autorizada del Obispo.

En el ejercicio de la función de enseñar, el Obispo debe cuidar que la fe sea predicada con integridad: lo que se debe creer y lo que se debe vivir para nuestra salvación.

Hoy más que nunca se hace necesario este servicio a la Verdad que el Obispo rinde con su predicación y su testimonio de vida: “El testimonio de vida es para el Obispo como un nuevo título de autoridad, que se añade al título objetivo recibido en la consagración. A la autoridad se une el prestigio. Ambos son necesarios. En efecto, de una se deriva la exigencia objetiva de la adhesión de los fieles a la enseñanza auténtica del Obispo; por el otro se facilita la confianza en su mensaje” (*Pastores Gregis* 31).

IV.- Oficio de santificar.

Las tareas específicas inherentes a la misión confiada por Jesucristo a los apóstoles y por tanto a sus sucesores son las siguientes:

a. Misión y poder de evangelizar a todas las gentes, como atestiguan claramente los tres Sinópticos (Cfr. Mt 28, 18-20; Mc 16, 16-18; Lc 24, 45-48).

b. Misión y poder de bautizar (Mt 28, 29), como cumplimiento del mandato de Cristo, con un bautismo en el nombre de la Santísima Trinidad (ib.) que, por estar vinculado al misterio pascual de Cristo, en los Hechos de los Apóstoles es considerado también como Bautismo en el nombre de Jesús (Cfr. Hch 2, 38; 8, 16).

c. Misión y poder de celebrar la eucaristía: 'Haced esto en conmemoración mía' (Lc 22, 19; 1 Cor 11, 24)25).

d. Misión y poder de perdonar los pecados (Jn 20, 22)23). Es una participación de los Apóstoles en el poder del Hijo del hombre de perdonar los pecados en la tierra (Cfr. Mc 2, 10); aquel poder que, en la vida pública de Jesús, había provocado el estupor de la muchedumbre, de la que el evangelista Mateo nos dice que 'glorificó a Dios, que había dado tal poder a los hombres' (Mt 9, 8).

QUINTA VICARÍA SAN PEDRO APÓSTOL

Para llevar a cabo esta misión, los Apóstoles recibieron, además del poder, el don especial del Espíritu Santo (Cfr. Jn 20, 21)22), que se manifestó en Pentecostés, según la promesa de Jesús (Cfr. Hech 1, 8).

El Obispo es ministro de la santificación, que se difunde en la vida de la Iglesia, sobre todo a través de la santa liturgia.

De esto se desprende claramente la importancia de la vida litúrgica en la Iglesia particular, en la que el Obispo ejerce su ministerio de santificación proclamando y predicando la Palabra de Dios, dirigiendo la oración *por* su pueblo y *con* su pueblo, presidiendo la celebración de los Sacramentos.

Hay una íntima correspondencia entre el oficio de la santificar y los otros dos, el de la enseñar y el de gobernar. En efecto, la predicación se ordena a la participación de la vida divina en la mesa de la Palabra y de la Eucaristía. Esta vida se desarrolla y manifiesta en la existencia cotidiana de los fieles, puesto que todos están llamados a plasmar en el comportamiento lo que han recibido en la fe. A su vez, el oficio de gobernar se expresa en funciones y actos que, como las de Jesús, Buen Pastor, tienden a suscitar en la comunidad de los fieles la plenitud de vida en la caridad, para gloria de la Santa Trinidad y testimonio de su amorosa presencia en el mundo

“En el ejercicio de su oficio de santificar, los obispos han de tener presente que están tomados de entre los hombres y constituidos a favor de los hombres, en lo que se refiere a Dios, para ofrecer dones y sacrificios por los pecados.

Entre los diversos ministerios y empeños pastorales que atañen al Obispo, uno de los principales es el de la santificación del Pueblo de Dios mediante la celebración de la divina liturgia, por medio de la cual los fieles reciben la participación en la vida de Dios. En este ministerio se manifiesta con toda claridad el carácter sacerdotal del ministerio del Obispo, que actúa en la persona de Cristo: “En efecto, la función santificante, aunque estrechamente unida por su propia naturaleza a los ministerios de magisterio y de gobierno, *se distingue* en cuanto es específicamente ejercitada en la persona de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote, y constituye la cumbre y la fuente de la vida cristiana” (*Apostolorum Successores* 142).

El Obispo es el moderador de la liturgia como pedagogía de la fe, “epifanía del Misterio” (*Pastores Gregis* 35), es decir, del misterio de Dios, en quien tiene su origen la gracia que nos congrega y nos santifica; del misterio de la Iglesia, Esposa de Cristo asociada al culto divino que es la perfecta glorificación de Dios y la santificación de los hombres (Cfr. SC 7).

No hay celebración válida de los sagrados misterios que no esté vinculada directamente al ministerio capital del Obispo, que preside la iglesia diocesana y en cuyo nombre y autoridad se celebra la liturgia. Además, la celebración litúrgica presidida por el Obispo, se convierte en medida, norma y ejemplo para la celebración litúrgica que presiden los presbíteros.

Por todo esto, se comprende que el Obispo sea la fuente de la vida litúrgica de la diócesis, fuente mediata y sacramental, por la configuración con Cristo propia del carácter episcopal: “El obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles.” (SC 41)

“El Obispo no sólo anuncia con la predicación de la palabra las promesas de Dios y abre caminos hacia el futuro, sino que anima al Pueblo de Dios en su camino terreno y, mediante la celebración de los sacramentos, prenda de la gloria futura, le hace pregonar su destino final, en comunión con la Virgen María y los Santos, en la certeza inquebrantable de la victoria definitiva de Cristo sobre el pecado y sobre la muerte, así como de su venida gloriosa” (*Pastores Gregis* 33).

V.- Oficio de gobernar.

Los obispos gobiernan, como vicarios y legados de Cristo las Iglesias particulares que les han sido encomendadas, con sus consejos, con sus exhortaciones, con sus ejemplos, pero también con su autoridad y sacra potestad, de la que usan únicamente para edificar a su grey en la verdad y en la santidad, teniendo en cuenta que el que es mayor ha de hacerse como el menor, y el que ocupa el primer puesto, como el servidor (Cfr. Lc 22, 26.27) (Lumen Gentium, 27).

El Obispo guía a la Iglesia en la fidelidad a Cristo, “el gran pastor de las ovejas” (Cfr. Hb 13,20) que le ha constituido pastor

“Puesto que la comunión expresa la esencia de la Iglesia, es normal que la espiritualidad de comunión tienda a manifestarse tanto en el ámbito personal como comunitario, suscitando siempre nuevas formas de participación y corresponsabilidad en las diversas categorías de fieles. Por tanto, el Obispo debe esforzarse en suscitar en su Iglesia particular estructuras de comunión y participación que permitan escuchar al Espíritu que habla y vive en los fieles, para impulsarlos a poner en práctica lo que el mismo Espíritu sugiere para el auténtico bien de la Iglesia.” (*Pastores Gregis* 44)

Al obispo por su oficio de gobernar, le corresponde someter a examen las estructuras pastorales para transformarlas, con la necesaria prudencia, para que respondan a la finalidad evangelizadora que originalmente se proponen. Asumir la responsabilidad del discernimiento pastoral, que consiste en la escucha de la voz de Dios a través de su Palabra y de la vida de la Diócesis a la que sirve. Al Obispo compete el discernimiento pastoral de los carismas en los movimientos apostólicos para favorecer su integración a la vida diocesana (Cfr. DA 313).

VI.- El servicio pastoral de los obispos.

El Obispo es enviado como pastor, en nombre de Cristo, para cuidar de una porción del Pueblo de Dios. Por medio del Evangelio y la Eucaristía debe hacerla crecer como una realidad de comunión en el Espíritu Santo. De esto se deriva que el Obispo representa y gobierna la Iglesia confiada a él, con la potestad necesaria para ejercer el oficio pastoral sacramentalmente recibido, que es participación en la misma consagración y misión de Cristo.

En el decreto *Christus Dominus*, el Concilio añade: 'En el ejercicio de su oficio de padre y pastor sean los obispos en medio de los suyos como los que sirven; buenos pastores, que conocen a sus ovejas y a quienes ellas también conocen; verdaderos padres, que se distinguen por el espíritu de amor y solicitud para con todos y a cuya autoridad, conferida, desde luego, por Dios, todos se someten de buen grado. De tal manera congreguen y formen a la familia entera de su grey, que todos, conscientes de sus deberes, vivan y actúen en comunión de caridad' (n. 16).

De este cuidado pastoral de su grey, que implica una correlativa responsabilidad personal para el desarrollo de la vida cristiana del pueblo a ellos confiado, el Concilio dice que a los obispos se les confía el cuidado habitual y cotidiano de sus ovejas, y no deben considerarse como vicarios de los Romanos Pontífices, ya que ejercen potestad propia y son, en verdad, los jefes de los pueblos que gobiernan.

Como se ve, el Concilio no duda en afirmar que a cada obispo corresponde una verdadera autoridad sobre su diócesis, o Iglesia local. Pero subraya con fuerza también el otro punto fundamental para la unidad y la catolicidad de la Iglesia, a saber, la comunión 'cum Petro' de todo obispo y de todo el 'corpus Episcoporum', que es también comunión 'sub Petro', en virtud del principio eclesiológico (que a veces se tiende a ignorar)

VII.- Pertenencia y formas de acción del Obispo en el Colegio episcopal.

Las relaciones entre los obispos entre sí no pueden por menos de ser relaciones de cooperación y ayuda recíproca, en un clima de amistad y confianza fraterna, como se puede descubrir y más aún experimentar en la realidad eclesial actual.

El Obispo se hace miembro del Colegio episcopal en virtud de la consagración episcopal, que confiere la plenitud del sacramento del Orden y configura ontológicamente al Obispo con Jesucristo como Pastor en su Iglesia. En virtud de la consagración episcopal, el Obispo se convierte en sacramento de Cristo mismo presente y operante en su pueblo, que, mediante el ministerio episcopal, anuncia la Palabra, administra los sacramentos de la fe y guía a su Iglesia. Para poder ejercitar el *oficio* episcopal se

necesita la *misión canónica* concedida por el Romano Pontífice. Con ella, la Cabeza del Colegio episcopal confía una porción del Pueblo de Dios o un oficio para el bien de la Iglesia universal. Por tanto, las tres funciones, que constituyen el *oficio pastoral* que el Obispo recibe en la consagración episcopal, deben ser ejercitadas en la comunión jerárquica, si bien, en razón de su diferente naturaleza y finalidad, la función de santificar se ejercita de manera distinta a las de enseñar y gobernar. Estas dos últimas, en efecto, por su intrínseca naturaleza, no pueden ser ejercitadas si no es en la comunión jerárquica, de otro modo los actos realizados no son válidos.

La *colegialidad afectiva* hace del Obispo un hombre que no está nunca solo, porque siempre y continuamente está con sus hermanos en el episcopado y con aquel que el Señor ha elegido como Sucesor de Pedro. La colegialidad afectiva se expresa como *colegialidad efectiva* en el Concilio Ecuménico o en la acción conjunta de los Obispos dispersos por el mundo, promovida por el Romano Pontífice o aceptada por él, de manera que se realice un verdadero acto colegial.

El afecto colegial, que no es un simple sentimiento de solidaridad, se actúa en grados diversos y los actos que de él derivan pueden tener consecuencias jurídicas. Dicho afecto se concreta de diferentes modos, como por ejemplo, el Sínodo de los Obispos, la *Visita ad limina*, la inserción de los Obispos diocesanos en los Dicasterios de la Curia Romana, la colaboración misionera, los Concilios particulares, las Conferencias episcopales, el empeño ecuménico, el diálogo interreligioso.

VIII.- El Ministerio del Obispo en la Iglesia particular según la exhortación Pastores Gregis.

En el año 2001 el Papa Juan Pablo II presidió en Roma la X Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, reunida para tratar el tema: “El Obispo, servidor del Evangelio de Jesucristo, para la esperanza del mundo”. Las aportaciones de los padres sinodales y la reflexión magisterial del Santo Padre dieron un precioso fruto en la Exhortación apostólica Pastores Gregis (2004).

Se trata de la presentación del obispo, de su ser y su obrar, en el ámbito de la eclesiología de comunión, siguiendo, puntual y prudentemente, las pautas y orientaciones del Concilio Vaticano II, así como el Magisterio de Paulo VI y de Juan Pablo II, incluido el Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983. Comienza destacando que los Obispos cuentan con una gracia divina especial que proviene de su consagración.

Destaca la figura del Buen Pastor. El Obispo es servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo.

Cada Obispo tiene el cometido de anunciar al mundo la esperanza, partiendo de la predicación del Evangelio de Jesucristo.

QUINTA VICARÍA SAN PEDRO APÓSTOL

El Obispo es profeta, testigo y servidor de dicha esperanza sobre todo donde más fuerte es la presión de una cultura inmanentista, que margina toda apertura a la trascendencia.

Enseña: 'Proclama la palabra, insiste a tiempo y a destiempo, reprende, amenaza, exhorta con toda paciencia y doctrina' (2 Tm 4, 2).

Santifica. Con los sacramentos libera del mal y conduce a la plenitud de la vida.

Gobierna. Tiene el deber de reunir la familia de los fieles y fomentar en ella la caridad y la comunión fraterna.

El Obispo como sucesor de los Apóstoles es un ENVIADO, ha recibido el mandato «Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado».

La vida espiritual del obispo nace de estar con el Señor «Instituyó Doce, para que estuvieran con él» (Mc 3, 14).

El Obispo está llamado a santificarse y a santificar sobre todo en el ejercicio de su ministerio. Su centro es la contemplación del rostro de Cristo y el anuncio del Evangelio de la salvación.

El Obispo ejerce el ministerio de la santificación a través de la celebración de la Eucaristía y de los demás Sacramentos, la alabanza divina de la Liturgia de las Horas.